

BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE CHILPANCINGO



La provincia insurgente de Tecpan

Que por principios de leyes suaves que dictará nuestro Congreso Nacional, quitando las esclavitudes y distinción de calidades con los tributos, sólo se exigen por ahora para sostener las tropas y las rentas vencidas hasta la publicación de este bando, de las tierras de los pueblos, para entregar éstas a los naturales de ellas para su cultivo.

José María Morelos, Decreto de creación de la Provincia de Tecpan, 18 de abril de 1811.



José María Morelos y Pavón, óleo sobre lienzo, 1812. Museo Nacional de Historia-INAH.



Retablo de la Independencia (fragmento, Congreso de Chilpancingo), mural de Juan O'Gorman, 1960-1961. Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec. Conaculta- INAH.

Morelos creó la Provincia de Tecpan y le dio rango de ciudad a Chilpancingo. La hegemonía insurgente en la zona era plena, por ello reunió a los líderes insurgentes para conformar el Congreso de Anáhuac o de Chilpancingo.

Los electores de la nueva Provincia de Tecpan se reunieron el 13 de septiembre de 1813 para elegir como diputado al Congreso al doctor José Manuel de Herrera, quien fue cura del Valle de Huamustitlán y vicario general castrense del Ejército.



Carta 20, estado de Guerrero, en Antonio García y Cubas, Atlas geográfico, estadístico e histórico de la República Mexicana, 1851.

La Junta de Zitácuaro y otros proyectos del gobierno insurgente

*Por cuanto la universal aclamación
de los pueblos insta por una cabeza
que represente la autoridad... y
habiendo unánimes acordado la
celebración de una Suprema Junta
Nacional Americana que llenen
el hueco de la soberanía...*

Acta de creación de la Junta de Zitácuaro, 21 de agosto de 1811.



Sello del Acta de creación de la Junta de Zitácuaro, 21 de agosto de 1811. Archivo General de la Nación.

Ignacio López Rayón creó la Suprema Junta Nacional Americana, en Zitácuaro, de la que fue presidente, junto con los vocales José Sixto Verduzco y José María Liceaga. Después se integró José María Morelos. La junta se mantuvo siempre fiel a Fernando VII e intentó constituirse como centro coordinador de la insurgencia, pero a partir de 1813 los conflictos entre sus vocales le restaron autoridad.

También se formó la Junta de Naolinco, aunque pronto desapareció. Al disolverse el Congreso de Anáhuac, la autoridad insurgente recayó en la Junta Subalterna de Taretan, disuelta a principios de 1816. Un año después se instaló la Junta de Jaujilla, que se sostuvo hasta 1818. En agosto de 1816, Guadalupe Victoria decidió crear en Huatusco una Convención de Provincias Orientales. Por su parte, Vicente Guerrero, en 1819 instaló la Junta de Balsas en la Provincia de Tecpan. Todas estas juntas fueron instancias meramente regionales y no lograron convertirse en centros coordinadores de la insurgencia.



José Sixto Verduzco, litografía de Thierry Frères. En *Album Mejicano. Tributo de gratitud al civismo nacional*, México, 1843, C.L. Proudhomme. Acervo INEHRM.



José María Liceaga, dibujo de M. Fematt. En Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, México, UNAM, 1978.

Primeros proyectos constitucionales

Americanos: he aquí los principales fundamentos sobre que ha de llevarse la grande obra de nuestra felicidad. Está apoyada en la libertad y en la independencia, y nuestros sacrificios, aunque grandes, son nada a comparación con la halagüeña perspectiva que os ofrece para el último periodo de nuestra vida, trascendental a nuestros descendientes.

Elementos constitucionales de Ignacio López Rayón, 30 de abril de 1810.



Ignacio López Rayón, litografía de Santiago Hernández, siglo XIX.

Ignacio López Rayón hizo un proyecto de constitución que denominó Elementos Constitucionales. No era un documento acabado, así lo reconoció su autor. Incluía graves retrocesos, como la subsistencia del Tribunal de la Inquisición y el depósito de la soberanía nacional en la persona de Fernando VII.

López Rayón pidió a fray Vicente de Santa María otro proyecto, que concluyó el 11 de julio de 1813 bajo el título Constitución Provisional del Imperio de Anáhuac. Por las mismas fechas, José María Morelos pidió otra propuesta constitucional a Carlos María de Bustamante, pero ninguno de estos documentos sobrevivió hasta nuestros días.



Bandera de la época de José María Morelos y Pavón, siglo XIX. Museo Nacional de Antropología, INAH, Secretaría de Cultura.

El Congreso de Chilpancingo

Yo soy enemigo de fungir y estaré contento con cualquier destino en que sea útil... No pretendo la presidencia; mis funciones cesarán establecida la junta y me tendré por muy honrado con el epíteto de humilde Siervo de la Nación.

Carta de José María Morelos a Ignacio López Rayón, 5 de agosto de 1813.



Sentimientos de la Nación, Salvador Tarazona, mediados siglo XX. Sala de recepciones Dr. Alberto Saavedra Torija del Palacio Municipal de Chilpancingo, Guerrero.

La idea de Miguel Hidalgo de reunir a una asamblea nacional se hizo realidad con el Congreso de Anáhuac. El 28 de junio de 1813, José María Morelos lanzó la convocatoria para que se reuniera en Chilpancingo.

El 11 de septiembre, Morelos eligió a los diputados por el territorio en poder de las autoridades virreinales. Dos días más tarde, se eligió a José Manuel de Herrera diputado por la Provincia de Tecpan. El 14, se inauguró el Congreso en el templo de Chilpancingo, donde Morelos leyó el discurso inaugural y su secretario, Juan N. Rosáins, dio lectura a los *Sentimientos de la Nación*. Al día siguiente, Morelos resultó electo Generalísimo y titular del Poder Ejecutivo. El 6 de noviembre, se promulgó el Acta de Independencia. Poco menos de dos meses antes de ser disuelto, el 22 de octubre de 1814, el Congreso publicó la Constitución de Apatzingán.



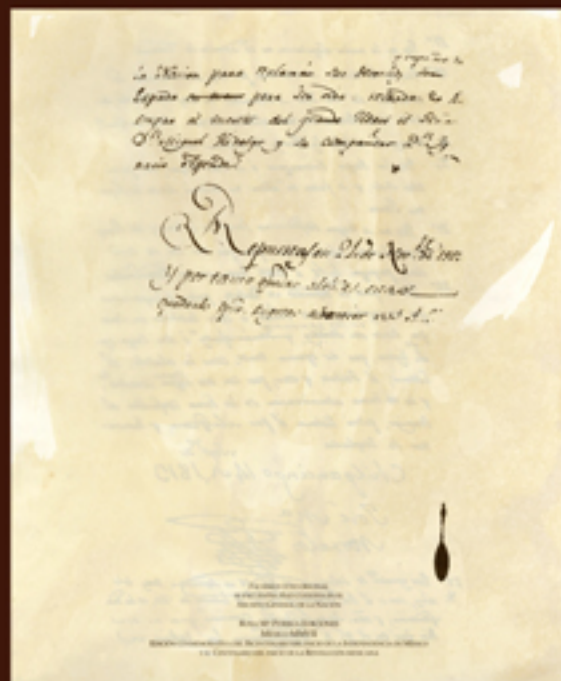
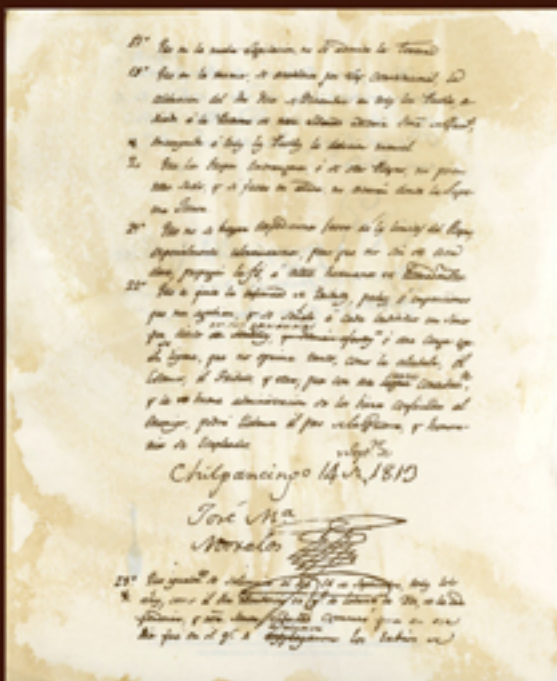
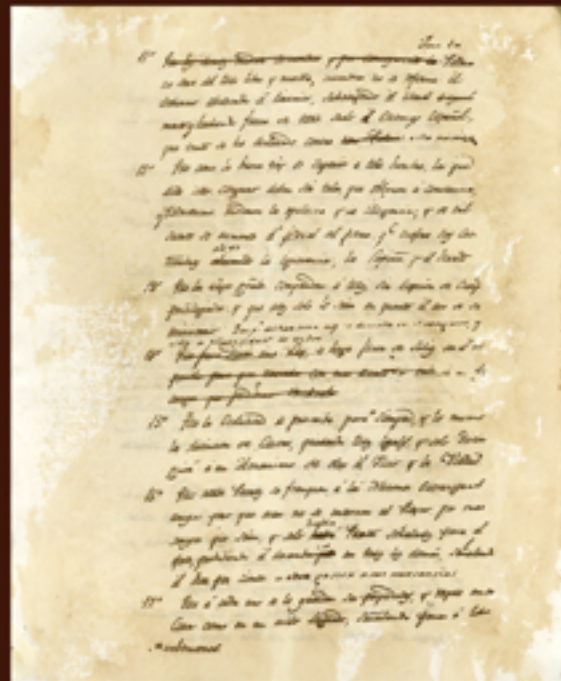
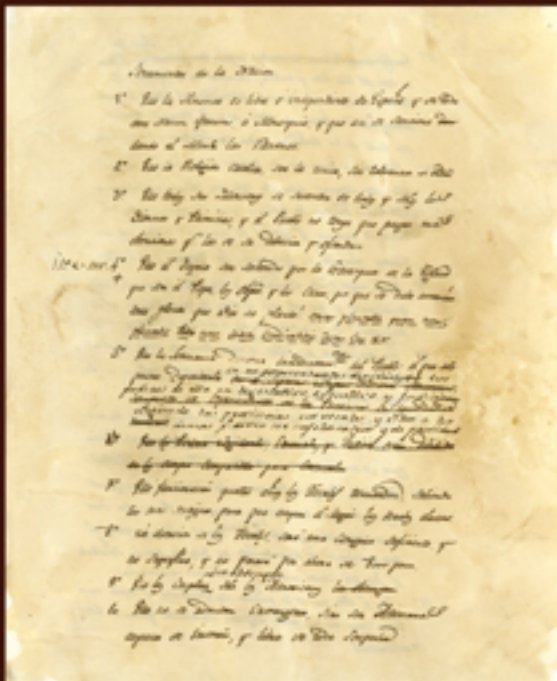
El Congreso de Chilpancingo, óleo sobre tela de Salvador Ferrando, 1905. Museo José Luis Bello y Zetina, Puebla.

Sentimientos de la Nación

Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto.

Los *Sentimientos de la Nación* (facsimil), José María Morelos, 14 de septiembre de 1813.

En el documento titulado *Sentimientos de la Nación*, que redactó en colaboración con Carlos María de Bustamante, se resumen las ideas de Morelos sobre el sistema de gobierno. En éste proponía que se declarara la libertad e independencia nacional, que la soberanía dimanara del pueblo, el cual quería depositarla en sus representantes, dividiendo su ejercicio en los ramos legislativo, ejecutivo y judicial. La esclavitud quedaba abolida y lo mismo la distinción de castas. Las leyes generales debían comprender a todos y la legislación emanada del Congreso debía mejorar las costumbres. La propiedad debía ser respetada; no se admitiría la tortura; se abolirían los tributos e igualmente se mandaba solemnizar el 16 de septiembre.



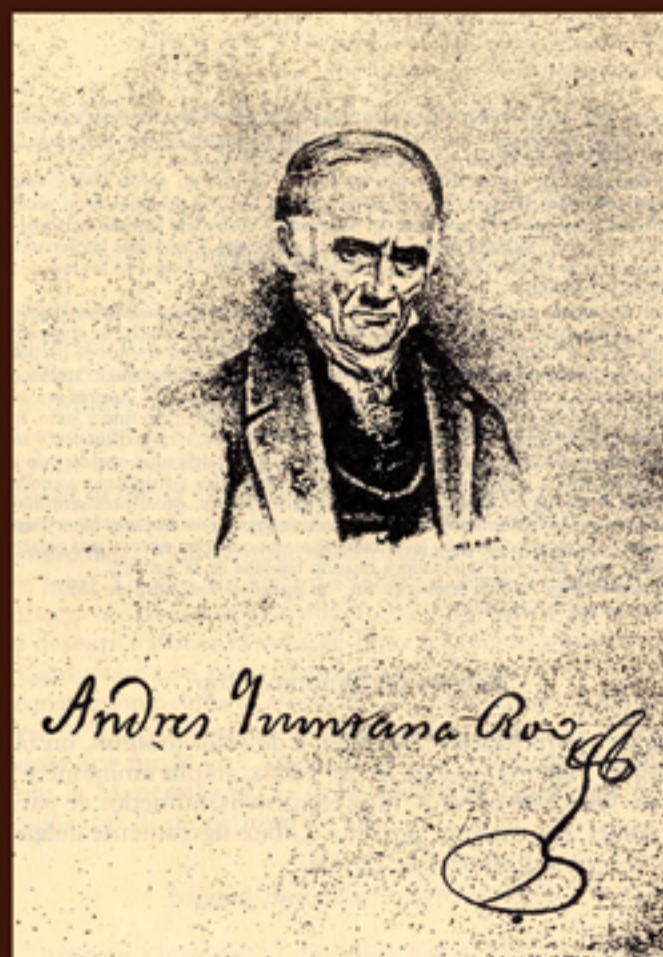
El Acta de Independencia del 6 de noviembre de 1813

¡Conciudadanos!... sin vosotros serían inútiles nuestros desvelos, y el fruto de nuestros sacrificios se limitaría a discusiones estériles y a la enfadosa ilustración de máximas abstractas e inconducentes al bien público. Vuestra es la obra que hemos comenzado, vuestros los frutos que debe producir, vuestras las bendiciones que esperamos por recompensa, y vuestra también la posteridad que gozará de los efectos de tanta sangre derramada y que pronunciará vuestro nombre con admiración y reconocimiento.

Manifiesto que hacen al pueblo mexicano los representantes de las provincias de la América Septentrional, Congreso de Anáhuac, Chilpancingo, 6 de noviembre de 1813.



Carlos María Bustamante, litografía de Thierry Frères, Cité Bergère, París.



Andrés Quintana Roo. En Jorge Ignacio Rubio Mañe, *Andrés Quintana Roo, ilustre insurgente yucateco, 1787-1851*, México, Libros de México, 1987.

Nuestra primera Acta de Independencia, cuyo título es Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, fue promulgada en Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813, por el Congreso de Anáhuac. Este documento declara que se ha roto para siempre la dependencia del trono español, que se ha recuperado la soberanía usurpada por los europeos y que se defenderá la religión católica sin tolerancia de ninguna otra. La declaración está firmada por Andrés Quintana Roo, Ignacio López Rayón, José Manuel de Herrera, Carlos María de Bustamante, José Sixto Verduzco, José María Liceaga y Cornelio Ortiz de Zárate.

Peregrinación del Congreso de Chilpancingo

En el momento de llegar los vocales a un lugar por miserable y despreciable que fuese, comenzaban a trabajar. En la hacienda de la Zanja, jurisdicción de Urecho, al pasar por Apatzingán se tuvieron las sesiones bajo de unos naranjos que hay allí; pues no había un edificio grande donde cupiesen todos al abrigo de la intemperie: varias veces durmieron al raso enteramente...

Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana*. Tomo III, 1844.



José María Cos, dibujo de M. Fematt. En Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, México, UNAM, 1964.

El 22 de enero de 1814, el Congreso se trasladó de Chilpancingo a Tlacotepec, pequeña población de la sierra. Al abandonar este lugar, en plena huida, fue confiscado su archivo por las fuerzas realistas. Continuaron por la margen izquierda del Mezcala hasta Uruapan. De aquí se desplazaron a la hacienda de Santa Efigenia.

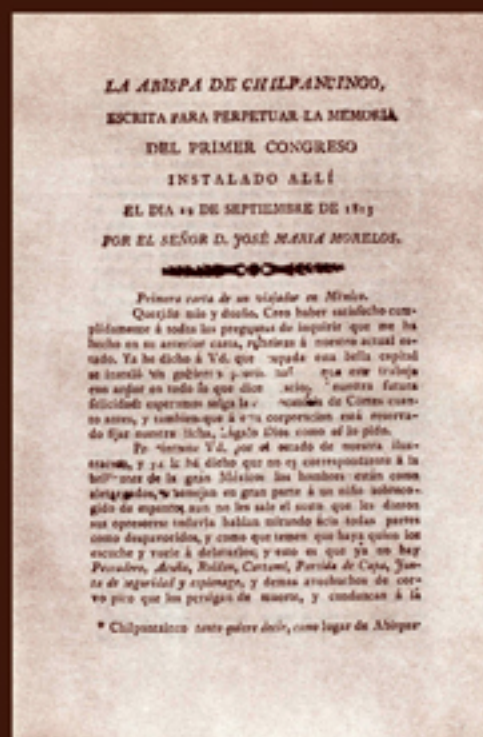
La persecución realista continuó. Los diputados se trasladaron entonces a Apatzingán. Aquí permanecieron hasta concluir la Constitución. Posteriormente, pasaron a Ario, donde se instaló el Supremo Tribunal de Justicia. Enseguida tomaron el camino de Puruarán, pero después decidieron regresar a Uruapan.

José María Cos se separó del Congreso y se unió a los realistas a quienes reveló las posiciones insurgentes. Entonces se decidió marchar hacia Tehuacán. En el camino, acamparon en Temalaca, donde el 5 de noviembre de 1815 fue capturado José María Morelos por las fuerzas realistas, mientras escoltaba al Congreso.

Vicente Guerrero se desplazó desde Tlapa para encontrar a los diputados en Pilcaya, a los que escoltó hasta Tehuacán. A lo largo de poco más de dos años, recorrieron un total aproximado de 110 kilómetros. Finalmente, el 14 de diciembre de 1815, el Congreso fue disuelto por Manuel de Mier y Terán.



Itinerario del Congreso Insurgente, 1814-1815, Ernesto Lemoine V. En *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, 1960.



La Abispa de Chilpancingo, 12 de septiembre de 1813.

La Constitución de Apatzingán

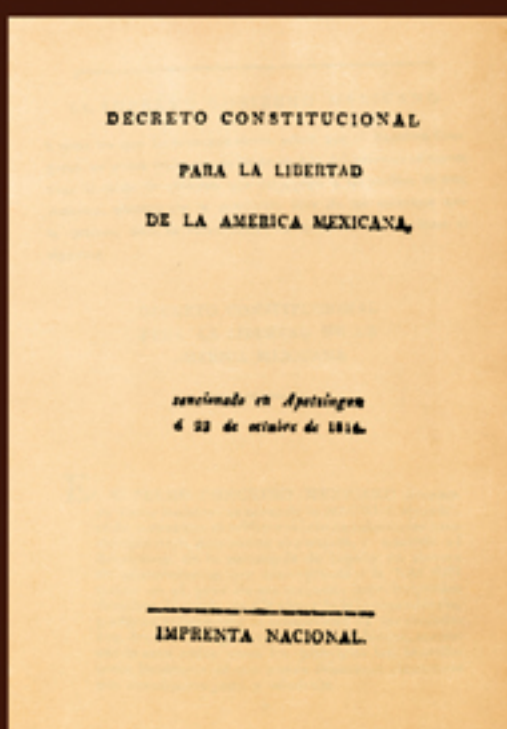
Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza: el pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las naciones.

Artículo 9º del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, 1814.



José María Morelos, litografía, En *Hombres ilustres mexicanos*, 1874.

La Constitución de Apatzingán o Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana sancionada en Apatzingán el 22 de octubre de 1814 es uno de los principales legados del Congreso de Anáhuac. La Constitución se caracteriza por un Poder Ejecutivo formado por tres individuos, consagrar la soberanía popular, la división de poderes, la igualdad ante la ley, y el respeto a la libertad y a los derechos humanos. Sus 13 firmantes fueron: José María Liceaga, José Sixto Verduzco, José María Morelos, José Manuel de Herrera, José María Cos, José Sotero de Castañeda, Cornelio Ortiz de Zárate, Manuel de Alderete y Soria, Antonio José Moctezuma, José María Ponce de León, Francisco Argandar, Remigio de Yarza y Pedro José Bermeo.



Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionada en Apatzingán el 22 de octubre de 1814.

Archivo General de la Nación.

